

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Coordinación, revisión de expedientes, supervisión, control y evaluación de actividades de formación continua del Servicio de Formación Agraria».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 51/99.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Coordinación, revisión de expedientes, supervisión, control y evaluación de actividades de formación continua del Servicio de Formación Agraria.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 23 de diciembre de 1999.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 34.000.000 de ptas.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del precio máximo de licitación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

### 10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de marzo de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 1999, sobre propuesta de expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Valle de Matamoros, del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Se pone en general conocimiento de todos los propietarios y demás titulares de derechos e intereses patrimoniales legítimos sobre

el derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Valle de Matamoros (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), que se ha detectado la existencia de un grave problema social de carácter no circunstancial en el término municipal de Jerez de los Caballeros, derivado de la división de los dominios de suelo y vuelo que impide el cumplimiento de la función social de la propiedad, y que afecta de forma directa a una gran parte de la dehesa boyal de Valle de Matamoros.

La dehesa se haya inscrita, en su totalidad, en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al tomo 439 del Archivo General, Libro 140, de Jerez de los Caballeros, folios 17 y 19, fincas números 9.585 y 9.586, cuyas descripciones son las siguientes:

RUSTICA.—Finca denominada Mata de Abajo, de cabida ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas (133-77-37 has.), que linda al Norte con finca Los Terronitos y finca La Mimbres; Oeste con cerca Rubiales; Sur con finca Mata del Valle de Santa Ana; y al Este con Fuente Luenga y Mata de Valle de Santa Ana.

RUSTICA.—Finca denominada Mata de Arriba, de cabida ciento cincuenta hectáreas (150 has.), que linda al Norte con finca La Mimbres y Los Terronitos; Oeste, Bujardo de San Miguel; Sur con cerca de Rubiales; y al Este con finca Los Terronitos.

De acuerdo con las inscripciones primera de dichas fincas, figuran inscritas a favor del Ayuntamiento de Valle de Matamoros. No obstante ello, el Ayuntamiento reconoce el derecho de vuelo de dichas fincas pertenece a varios vecinos de la localidad.

De la investigación realizada y de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Valle de Matamoros, resulta que efectivamente existen titularidades a favor de diversos vecinos de ese Ayuntamiento, si bien tales titularidades no recaen sobre la totalidad de la dehesa en su conjunto sino sobre la finca denominada Mata de Abajo y sobre una parte de la denominada Mata de Arriba, que estaría delimitada como una franja de terreno al norte de dicha finca de una superficie aproximada de 18-79-12 hectáreas, identificada según Catastro como la parcela n.º 87 del polígono 44, que linda al Norte, con Bujardo de San Miguel; al Sur con resto de la dehesa denominada Mata de Arriba, de propiedad municipal; al Este con término municipal de Valle de Matamoros; y al Oeste con Bujardo de San Miguel. En su lindero Este existe un pantano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe que en su día emitió el Jefe del Servicio de Reforma Agraria, se propone, a los efectos de la unificación de las titularidades dominicales la expro-

piación del derecho de vuelo y de apostar que sobre la citada dehesa se encuentra en propiedad de particulares y que afecta a la totalidad de la finca Mata de Abajo, y a la parte norte de la finca Mata de Arriba, tal y como han quedado descritas anteriormente.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, en sus oficinas sitas en el Edificio Múltiples, 9.ª planta de Cáceres (C.P. 10001), en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

---

**ANUNCIO de 8 de marzo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a José Rubio Roncero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: José Rubio Roncero.

Ultimo domicilio conocido: C/. Jardines, 1-1.º - Izqda.

Localidad: Salamanca.

Expediente: CC-SA-205/98.

Normativa Infringida: Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (artículo 52 y 169). Resolución de 2 de febrero de 1998 punto 10, sobre medidas para la desinfección de vehículos de ganado.

Tipificación de la Sanción: Artículo 217 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 actualizado por R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.